



Rama Judicial  
República de Colombia

---

EXP. 700013184001-2013-00508-00  
HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.  
DE: LUIS ALFREDO HEREDIA MADARIAGA. C.C. N°11.040.634.  
Y DIANA CARDEÑA SILVA. C.C. N°52.964.437.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha solicitado depósito judicial. Sírvase proveer.  
Sincelejo, 13 de julio de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS**  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Trece de julio de dos mil veintiuno.**

Revisado el portal web de depósitos judiciales del Banco agrario de Colombia, se puede observar el título judicial N°692878 de fecha 30/04/2021 por valor de \$833.938,00, que si bien registra como partes las mismas de este proceso, se encuentra asociado al proceso N°1158, radicado diferente a este proceso, por tanto, como quiera que se registra a favor de la aquí demandante, se procederá a asociar el citado depósito al respectivo proceso y autorizar su pago, a la vez que se oficiará al respectivo pagador para que en adelante los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora DIANA CARDEÑA SILVA y a cargo del señor LUIS ALFREDO HEREDIA MADARIAGA sean asociados al proceso radicado N°70001318400120130050800.

En mérito de lo expuesto, este juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Oficiése al pagador de la Secretaria Educación Departamental de Sucre, para que en adelante los depósitos judiciales que se constituyan por concepto de alimentos señalados en este proceso a nombre de la señora DIANA CARDEÑA SILVA y a cargo del señor LUIS ALFREDO HEREDIA MADARIAGA sean asociados al proceso radicado N°70001318400120130050800.

SEGUNDO: Asóciése el título judicial N°692878 de fecha 30/04/2021 por valor de \$833.938,00 y autorícese su pago a favor de la demandante DIANA CARDEÑA SILVA.

**CÚMPLASE**

**GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO**  
**JUEZ**